



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.

M. S.

António Sanchez, y Joaquín de Flores Señ. de  
esta Ciudad, puestas à la disposición de V. S. con el de  
vido respeto. Dizen q̄ haviendo deliberado, ha ex  
se cargo los Exponentes se baxerex el pueblo de to  
Zino fresco, siendo vel agrado de V. S. han procedido  
à comprar en las andaluzias ganado florecien  
te, q̄ ya tienen en esta Ciudad; y en concepto de ser  
aceptable dha obligaz̄; se comprometen à cumplir  
vendiendo el macho à veinte y dos quartos cada  
libra, y la hembra à veinte, y uno; y con qualidad  
de buena calidad, y q̄ la canal de cada uno sea  
lo menor de cinco a; pues el ganado, q̄ tienen  
los sup<sup>tes</sup> ainq̄ al principio se beneficiare dho pe  
so; despues todas paraxar en muchos; y con con  
dizion de q̄ solo se aia se admitir una semana  
de vaxa en cada mes, y no otra alternaz̄ q̄  
perjudique sus abastos; y q̄ esta obligazion ha  
de correr el mes de octubre, de 100, diez, y ete  
no, bendidos, y nada mas; y p<sup>a</sup> proceder à la  
vaxa en forma dho ganado; ò expendedor en  
el caso, q̄ no se admita por V. S. la obligaz̄

